



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062-2020-MPSM/A**

San Miguel, 28 de Mayo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

**CONSIDERANDO:**

Que, con la dación de la nueva Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2019-MPSM/A, de fecha 01 de Abril de 2019, se designa al Abogado Cristhian Alberto Chorres Céspedes, identificado con DNI N° 45143822 y con Reg. CALN N° 1526, en el cargo de Procurador Público de la Municipalidad Provincial de San Miguel, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargatura, así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza; por lo que, el Despacho de Alcaldía, da por concluida la designación del Abogado Cristhian Alberto Chorres Céspedes, en el cargo de Procurador Público de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas en el art. 20° inc. 6) y 28) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUÍDA la designación del Abogado Cristhian Alberto Chorres Céspedes, identificado con DNI N° 45143822 y con Reg. CALN N° 1526, en el cargo de Procurador Público de la Municipalidad Provincial de San Miguel, a partir del 31 de Mayo del 2020 y en consecuencia **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 062-2019-MPSM/A de fecha 01 de Abril del 2019, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo hacer entrega del cargo con las formalidades que establece la ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Póngase de conocimiento de los diferentes órganos de la Municipalidad Provincial de San Miguel para los fines de Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA

LENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ  
ALCALDE